

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Dieciséis (16) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)



PROCESO	Divisorio
RADICACIÓN	110013103019 2021 00383 00

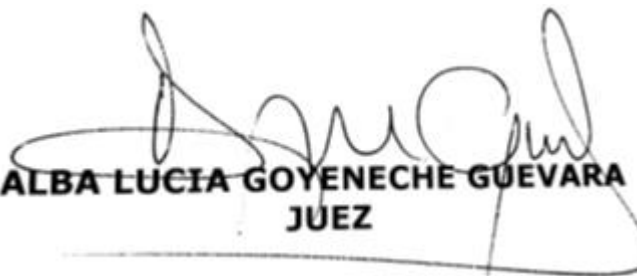
De acuerdo con el informe secretarial, en el que se advierte que una vez transcurrido el término otorgado para corregir las falencias señaladas, no se allegó memorial de subsanación lo que implica el rechazo de la demanda.

Por lo antes memorado, se **RESUELVE**;

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda por no subsanar las falencias advertidas.

SEGUNDO: ORDENAR la entrega de los anexos de la demanda, sin necesidad de desglose, si a ello hubiere lugar.

NOTIFÍQUESE


ALBA LUCÍA GOYENECHÉ GUEVARA
JUEZ

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ HOY <u>17/09/2021</u> SE NOTIFICA LA PRESENTE PROVIDENCIA POR ANOTACIÓN EN ESTADO No. 166 GLORIA STELLA MUÑOZ RODRIGUEZ Secretaria
--